

Expediente 25126-2-23-0147

25 126 - 2 - 23 - 03 20

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

05 OCT 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de modificación, para los predios denominados LOTE UNIDAD PRIVADA DIEZ (10) / ONCE (11) / TREINTA Y TRES (33) ETAPA 1 B PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante referencia No. 25126-2-23-0147 de 24 de agosto de 2023, la sociedad COSMOLAC S.A.S. NIT. 900.582.062-8 representada legalmente por CAMILA SERRANO FRANCO identificada con c.c. No. 52.414.930 de Bogotá, radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de modificación, para los predios denominados LOTE UNIDAD PRIVADA DIEZ (10) / ONCE (11) / TREINTA Y TRES (33) ETAPA 1 B PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO, identificados con folio de matrícula No. 176-173847, 176-173848 y 176-173868 y códigos catastrales No. 2512600000026207880, 2512600000026208880 y 2512600000026228880 respectivamente.
2. Que la solicitud referida en el considerando anterior no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1547 de 2015.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 05 de octubre de 2023, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiera aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de modificación, radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0147 de 24 de agosto

Expediente 25126-2-23-0147

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 3 2 0
de

0 5 OCT 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de modificación, para los predios denominados LOTE UNIDAD PRIVADA DIEZ (10) / ONCE (11) / TREINTA Y TRES (33) ETAPA 1 B PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

de 2023, para el predio denominados LOTE UNIDAD PRIVADA DIEZ (10) / ONCE (11) / TREINTA Y TRES (33) ETAPA 1 B PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-173847, 176-173848 y 176-173868 y códigos catastrales No. 2512600000026207880, 2512600000026208880 y 2512600000026228880 respectivamente, presentada por la sociedad COSMOLAC S.A.S. NIT. 900.582.062-8 representada legalmente por CAMILA SERRANO FRANCO identificada con c.c. No. 52.414.930 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-23-0147 de 24 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los 2 5 OCT 2023